

mas de una copia del plan, así como este un traslado de la idea del artífice. Según esto podemos formar idea de un edificio de tres modos : ó viéndole realizado ya , ó viendo la planta, ó penetrando la mente é idea del artífice, y leyéndole, si fuera dado, su entendimiento. ¿ No es así ? Ahora bien ; habiendo tal zamba sobre quién es el maestro del universo, claro está que ni la planta, ni su mente, están en proporcion de darnos luz en la materia ; y así hay que atenerse á la obra , é ir sacando por partes, y á retazos, el original. Observamos pues un orden constante en el mundo, y un orden no inanimado como un palacio, sino animado por todas partes con el concierto más admirable. A la vista de este espectáculo discurrimos de esta suerte : toda obra ordenada supone una idea, un plan que dirija al artífice en la ejecución, y gobierne la obra si persevera y es capaz de obrar. Este plan, pues, está idea con que la omnipotencia se regula á sí misma ; este plan que su entendimiento leía, para explicarme así, en el seno de su eternidad antes de hacer venir al ser todas las cosas ; este código, que brotando del ser de cada una de ellas, debía ligar con el tiempo sus fuerzas, determinar sus movimientos, dirigir sus obras ; este plan, considerado como existente en la mente divina, es lo que llamamos *ley eterna*, por ser tan eterno como ella. Esta ley tomada en toda su extensión abraza el ser, las fuerzas, las reglas de todo cuanto existe. Y vea vmd. porqué, hablando generalmente, se extiende esta ley aun al código del universo material, en cuya investigación se afanan los físicos ; por esto llamamos á Dios legislador de la naturaleza. Si los naturalistas se contentaran con que el universo fuera un modelo, que proporcionalmente pudiera conducir al hombre en el gobierno de sí y de los demás hombres ; si reconocieran en él un cimiento sobre el que se elevan las demás leyes, ó una parte de aquella ley suprema de donde nacen todas ellas, dirían una verdad reconocida como tal en todos tiempos. Pero hacerle un código supremo, y exclusivamente único, es un delirio capaz de producir los inmensos males que lloramos : es un público testimonio de sus pocos ó ningunos conocimientos morales, y de su sobrada corrupción y estupidez. Porqué si entre

los innumerables agentes que entran en la idea general del universo, aparece uno racional y libre, y aparece como la pieza mas acabada de este orden, como un espectador sabio de todo él, como un dueño destinado á conocerle y disfrutarle ; si este dueño y espectador se presenta adornado de una voluntad libre é indeterminada, ¿ quién duda que debió ocupar de un modo especial las miras del autor, que necesita reglas tan particulares como su modo de obrar, que no pudiendo dárselas en toda la extensión de sus operaciones en el mismo hecho de ser parte de este todo, debe buscar en el plan universal las bases, la raiz, la fuente perenne de estas reglas ? Hé aquí pues á Dios, no ya legislador de la naturaleza en comun, sino legislador de la naturaleza racional y libre ; y este trozo de aquel plan universal, considerado aun en la mente divina, es lo que mas propiamente se llama *ley eterna* : no porque las leyes físicas no lo sean en su clase, sino porque llamando ley á toda regla destinada á gobernar á los que son capaces de conocerla y cumplirla, y no siendo tales los agentes materiales, las leyes físicas no merecen este nombre con aquella propiedad con que se aplica á las morales.

Los artífices humanos necesitan devanarse los sesos para inventar su idea, hacer y deshacer borradores antes de trazarla, consumir tiempo y trabajo hasta llevarla á efecto ; pero el autor de la naturaleza, sin invención, sin necesidad de planes ó instrumentos, á una mera indicación de su voluntad, brotó de sí todas las cosas, y con ellas su ser, sus fuerzas, las reglas y orden que debía cada una seguir en sus operaciones, so pena de perder el ser y destruirse. Estas leyes inherentes á la naturaleza misma de las cosas ; estas reglas que derivadas del autor de la naturaleza ; y grabadas en el fondo de ellas, se nos dejan ver únicamente por una serie de hechos arreglados y constantes, es lo que sin escritura, sin voz de pregon, sin ninguno de aquellos aparatos que la debilidad de los hombres necesita, y que su limitado entendimiento confunde muchas veces con la esencia de la ley, constituye el código de la naturaleza en toda su extensión. Pero como este no es mas que la ejecución ó traslado de aquel plan, que consideramos



poco há, entre sus agentes aparecen aquellas dos clases, unos que ejecutan leyes que no entienden, otros que conociéndolas, nivelan por ellas una voluntad libre. Y vea vmd., amigo, la diferencia del orden físico y moral: diferencia que, confundida grosera é ignorantemente por los naturalistas del día, ha dado á la moral y legislación un origen terreno, diminuto, indigno del carácter del hombre, y por lo mismo injurioso á su autor, y aun á la naturaleza, cuya gloria y complemento forma este ser privilegiado. Hombres terrenos, confundidores de todo cuanto cae en vuestras manos, entended bien este punto: el orden natural es uno; pero sus partes son dos, física y moral: el hombre es uno; pero sujeto á ambos órdenes, según las diversas funciones que ejercita: el código de la naturaleza es uno; pero dividido en dos secciones, física y moral: ambas convienen entre sí, pero sin confundirse: se sostienen, se ilustran; pero sin exceder unos límites tan naturales como ellos mismos.

Dejando pues á los físicos su orden, tenemos que sus leyes se dicen impropriamente tales, y que solas aquellas que regulan al hombre en cuanto racional, merecen el nombre de leyes, porque las lee y conoce; y naturales porque nacen, son inherentes, acompañan indeleblemente á su naturaleza. A poco que reflexionemos sobre nosotros, hallamos tres principios de obrar: el entendimiento, la voluntad y las manos, los cuales aunque se ayudan mutuamente en casi todas las operaciones, no obstante conservan algo que les es propio; y vea vmd. aquí otra raíz de división. Porque hay leyes que dirigen al entendimiento, leyes que dirigen la voluntad, y leyes que dirigen las manos en sus artefactos; y bien considerado, todas ellas tienen su principio en la misma ley natural; todas encuentran en ella una fuente de donde se surten; y así, aunque todas las acciones, pensamientos, artefactos no son naturales, es natural la fuerza, el arte y habilidad con que se ejecutan. Estos tres órdenes distintos entre sí, guardan no ostante cierta dependencia unos de otros. Las artes penden del entendimiento, y este está subordinado á la voluntad. De suerte que las artes y ciencias pueden considerarse bajo dos aspectos diferentes: ó como principios de obrar, ó como subor-

dinados á la voluntad en el obrar; y sus obras, siguiendo los mismos pasos, ó se miran como procedentes del arte ó ciencia, ó como procedentes de la voluntad. Una pintura deshonesta, por ejemplo, si se mira con arreglo al arte, puede ser buena; completa, al paso que con relación á la voluntad del pintor es mala. Y tenemos otro semillero de embrollos y sofismas de los muchos que es mi ánimo advertir á vmd., señor don Simplicio. Las artes y ciencias miradas en sí son buenas; ya se vé, como nacidas de una fuente de donde no puede brotar cosa mala: deben amarse, deben fomentarse, son dignas del aprecio y estimación de quien no haya dejado de ser hombre; pero el aprecio tiene sus grados, y las artes su orden, sus límites, su uso tan natural como ellas. Querer que las artes ó ciencias sean el único objeto digno de las atenciones del hombre; creer como un doctor de la Iglesia á d'Alembert, porque era buen geómetra; aplaudir la impiedad y obscenidad de un Voltaire por las bellezas de la poesía, es tan contrario á razón, como dejarse meter un puñal por el primor con que está trabajado. Entendámonos, señores míos: las artes y ciencias son una cosa, y el uso ó aplicación de ellas es otra. Los verdaderos filósofos aplauden, celebran el ingenio, el modo, la habilidad; pero abominan, afean un uso tanto mas perjudicial, cuanto mejor es el instrumento. Por ser geómetra, ó poeta, ó físico, daré yo lo que buenamente pueda dar; pero no aquello que valga mas que lo comprado. Este es un proceder racional, que nada tiene que ver con el aprecio de las ciencias. Si el exterminio de tales obras cede en daño de las ciencias, la culpa no es de una Religión que hace su deber; sino de unos malvados que, teniendo tanto campo donde ejercitar las mismas bellezas con fruto, y sin riesgo, han vendido su ingenio, y prostituido sus conocimientos á objetos tan viles é indignos de sus luces. He querido hacer de paso esta observación por saltar á la vista del objeto que íbamos considerando, y ser muy del caso para nuestro asunto. Ahora tomémosle bajo otros aspectos, no menos interesantes, y mucho mas acomodados al hilo de nuestra doctrina.

Las artes, aunque ejecutadas por las manos, son obra del entendimiento; y así se cuenta esta entre las demás



virtudes que componen el orden intelectual. Tenemos pues á este, mirado en sí, contrapuesto al orden moral, que es propiamente al que pertenecen las leyes, y aun independiente de él dentro de su esfera. Y así los gobiernos pueden mandar ó prohibir el uso de estas ó las otras ciencias; pero excitaria la risa el que publicase una sancion ordenando las reglas de pintar ó bordar; que los silogismos constaran de tantas proposiciones, y estas de tanto número de términos; etc. De donde se infiere, que las obras del hombre, que, como procedentes de la voluntad, forman el orden moral, son las únicas donde la libertad del hombre es regulada por leyes propiamente tales. Y así por ley natural entendemos no las leyes físicas, ni las intelectuales, sino las que derivadas inmediatamente del autor de nuestra naturaleza, promulgadas y grabadas de un modo universal, indeleble é invariable en toda la especie, percibidas evidentemente por nuestra razon, conducen y regulan nuestra voluntad en la ejecucion de los diferentes deberes ó estados á que nacimos destinados.

Entre estos innumerables deberes para con Dios, para consigo mismo, y para con los demás hombres, aparece por fin el carácter social del hombre, se deja ver como ciudadano, y halla dentro de sí mismo un aspecto diferente de los anteriores; un nuevo estado, un orden diverso de fuerzas, un código distinto que le pone delante las leyes que deben dirigirle, que tira las primeras líneas, fija las bases, y echa los cimientos de toda la legislacion. Si por una abstraccion mental queremos distinguir en el hombre el carácter de individuo, del de ciudadano; si, para distinguir entre sí ambos estados, nos acomoda llamar natural al primero, y civil al segundo, fijese la idea, consérvese perpétuamente inmóvil el concepto, una vez aplicado, y por voces no dispute ni riña nunca un filósofo digno de este nombre. Pero si de la imaginacion trasladamos la precision á la naturaleza, si llamamos natural al carácter solitario y salvaje del hombre, excluyendo del orden natural á lo civil, si arrancando de la ley natural la raiz inmediata, la hoja expresa de la sociedad civil pretendemos colocarla entre los inventos, llamándola natural en cuanto lo es la cabeza donde se

forma, como los demás inventos; digo que es un abuso escandaloso de palabras, una ignorancia de la naturaleza, una obra de la iniquidad y la malicia, una violacion de los derechos mas sagrados, cuyo resultado no puede ser otro que arruinar y destruir las actuales sociedades, estableciendo otras peores mil veces que las existentes. Penétrese vmd. bien de esta verdad, amigo mio, zánjese bien en ella, y verá brotar de su seno una luz que deshaga los prestigios, y conduzca dulce é infaliblemente nuestros pasos en lo sucesivo.

En efecto, si la sociedad civil es uno de los puntos comprendidos en esta ley natural grabada en el corazon de todo hombre, ¿qué mayor desatino que buscar su naturaleza y sus leyes en los caprichos de una filosofia extravagante, ó de unas sectas corrompidas? Calmemos el hervor de nuestras pasiones; pongamos silencio á las bachillerias de una imaginacion enemiga perpétua de la razon; y mirando apaciblemente los caracteres de esta ley, hallaremos que el hombre levantándose sobre los demás seres, es racional; que entre las prerogativas de este don resplandece un nuevo carácter suyo, que es ser social civilmente; que la sociedad civil es un cuerpo moral, intentado y producido por el Autor de la naturaleza, y como tal debe tener un ser, unas fuerzas, unas propiedades, unos fines y reglas distintos de los demás seres, y aun del de sus partes en singular: veremos condenada por la naturaleza misma una igualdad, una independencia, un libertinaje contrario á la organizacion y estructura admirable de este cuerpo: veremos á este cuerpo compuesto de partes distintas, ordenadas y enlazadas tan estrechamente entre sí, que ninguna pueda decir á la otra, nó té necesito: veremos á la naturaleza misma infundir en este cuerpo un espíritu de vida, unas inclinaciones, unas fuerzas capaces de animarle y moverle en todas sus funciones: veremos á la misma enderezar todos estos conatos á un fin, que es el bien comun, y aligar á él, como á un centro universal, los intereses particulares, y grabar por su propia mano, para explicarme así, las reglas universales donde estriba y descansa toda la política. Estas ideas y leyes generales de toda sociedad civil, sancionadas en la ley eterna con



todas las demás: estas leyes promulgadas, no á son de trompeta ó sobre las piedras á golpe de cincel, sino notificadas por la voz misma de la naturaleza, escritas con caracteres grabados en el corazón de todo hombre, no reconocen, amigo mio, mas legislador que al mismo Dios, autor de la sociedad civil: son anteriores á todo pacto, son superiores á toda potestad. Sus violaciones están sometidas al juicio de este tribunal supremo: su infracción lleva unida esencialmente una pena, que es la destruccion del cuerpo social, con los infinitos males que le acompañan; al modo que las trasgresiones de las leyes naturales llevan anejo el castigo de los males físicos.

Siendo pues la sociedad civil un cuerpo moral, formado por la naturaleza con cuanto necesita para conservarse y obrar con orden al fin que le tiene señalado; no bastando para esto las leyes generales, es indispensable admitir una fuerza que continúe la obra de la naturaleza. Porque ¿qué variedad de dudas no ocurren en la aplicacion de los primeros principios? ¿á qué enfermedades no está espuesto este cuerpo, tan complicado entre sí, por los intereses y pasiones de sus miembros? ¿qué sería de la sociedad civil, si la ignorancia no tuviera mas maestro que la naturaleza, y la malicia no reconociera otro freno que el juicio y castigos de una ley muda, escasa, destituida de fuerzas para castigar cada uno de los delitos? Todo esto ejecuta la potestad civil; esta potestad decretada entre las demás leyes naturales de la sociedad; esta potestad, subalterna de la natural, vicaria suya, nacida para explicarla, para determinar lo que ella dejó por establecer, para continuar lo que empezó, para dirigir á sus órdenes todo lo concerniente á este orden. Y vea vmd. amigo mio, otra de las muchas truhanerías de los señores naturalistas. Confundiendo al derecho natural con el físico, los vimos negar todo orden moral; ensalzado ahora el natural, dan por el pié al derecho civil. Tal es su prurito por embrollar y confundir. Vamos quedo, caballeros; vamos poniendo cada cosa en su sitio. Hay una ley eterna anterior á la natural; hay una natural en comun, intimada á todo el universo en el momento de su creacion: hay una natural física que

guia á los agentes necesarios: hay una natural intelectual impresa en el entendimiento; hay una natural moral, intimada de un modo especial al hombre; hay además unas leyes civiles que, aunque no sean naturales en su origen inmediato, lo son radicalmente en la potestad donde nacen, y principios de donde se deducen. La potestad civil no nace de los desórdenes del hombre; nace de la ley natural para corregirlos: no es una consecuencia de los males que rodean á la especie humana, sino una institucion natural que resulta de la misma esencia de la sociedad.

Si los hombres formaran una sola sociedad civil sobre la tierra, á su potestad pertenecerian exclusivamente los deberes que acabamos de indicar. Pero desmembradas unas de otras las naciones, sin poder realizarse una universal, ¿quién ha de determinar tantos puntos concernientes á las relaciones mútuas de tantas sociedades independientes? ¿qué potestad ha de sancionar estas leyes, sentenciar sus pleitos, velar sobre la ejecucion de sus decisiones? La naturaleza misma ha señalado ciertas bases generales sobre las que descansan las confederaciones, los tratados, las embajadas, las guerras, con otros mil puntos de esta clase. Cada potestad civil, autorizada para conservar su cuerpo social, puede no solo velar sobre su orden interior, sino defenderle además de todos los peligros exteriores, al modo que todo sér nació dotado de fuerzas para nutrirse y defenderse de sus contrarios. El comun consentimiento es aquí el intérprete de la ley natural: él es la potestad, él la fuente de un derecho conocido por el nombre de *derecho de gentes*, derecho que, sacado de quicio con todos los demás, ha contribuido á corromper y extraviar con gran detrimento los ingenios. No confundamos las ideas: el derecho natural no es *natural* porque le tienen todas las gentes; las gentes todas le tienen porque es natural: le publican los pueblos, no porque son sus legisladores, sino las tablas donde se halla escrito: no porque nazca de su libertad, ó su invencion, ó sus convenios, sino porque nacido de la naturaleza misma, y grabado en su corazón, le conocen todos, y su conocimiento les hace convenir en él, como convienen en la especie: les obliga, no por-



que les acomodó, ó porque quisieron que les obligase, sino porque se lo manda así un legislador supremo y anterior á sus ideas : por mas número que se reuna contra él, por mas que le quebranten, por mas que se empeñen en confundir ó negar esta fuente, no mudarán ni destruirán jamás unas leyes tan inmutables como la mente que las trazó. Y observe vmd. aquí de paso una verdad muy obvia, pero poco conocida de estos ingenios presuntuosos ó ignorantes. La multitud confirma la verdad en cuanto la muestra escrita en sus corazones : son una multitud de copias que prueban interin no han sido borradas ó alteradas ; y así aunque el mundo entero se corrompiera ó conviniera en hacer bueno á lo malo, su reunion valdria tanto como la de cien títulos ó pergaminos alterados ; porque la multitud no autoriza *a priori*, sino *a posteriori*, como el humo demuestra donde hay fuego : la multitud autoriza en cuanto su corrupcion es tan imposible como un convenio ó soborno univrsal ; no porque tenga en sí fuerza capaz de hacer verdadero lo que le acomode. No confundamos las cosas, amigo mio : el derecho de gentes no es tal, porque se halle en todas ellas, como el natural : el derecho de gentes no puede extenderse á determinar bases establecidas ya por el derecho natural, usurpando los derechos de un Legislador mas alto que los hombres. El derecho de gentes no es supremo, no es independiente, no es dueño absoluto de sus decisiones ; es una extension, una explicacion del derecho natural, un derecho humano formado no por una potestad visible ó determinada, sino por la costumbre, por el uso, por el convenio de las potestades civiles : es mudable, es temporal, está sujeto á alteraciones que no sufre el derecho natural. No confundamos las ideas : las leyes que emanan del derecho civil ó de gentes no son de *derecho natural* ; però lo es la *potestad* de donde nacen, lo es la obligacion de obedecerlas, y por consiguiente lo son ellas mismas en su raiz, aunque no lo sean inmediatamente. Las hojas no salen inmediatamente del tronco ; pero este sale de la raiz, y ellas reciben de la misma su verdor y su sustento. ¡ Cuántas confusiones nos han nacido de no entender estas verdades ! ¡ qué de extravíos ! ¡ qué de males ! Cuando hagamos á su tiempo las aplica-

ciones convenientes, verá vmd. la importancia de esta preparacion. Ahora, volviendo los ojos sobre esta cadena que acabamos de formar, dígame vmd. : ¿ no vé como los conocimientos mas abstractos de la metafisica sobre la idea de Dios, de su entendimiento, de sus ideas, de las causas, han sido cabalmente la luz que nos ha conducido ? Conoce vmd. ahora que tomar de aquí ó de aila el origen de las sociedades, confundir sus partes y relaciones, dejar á la imaginacion lo que es obra del discurso, pararse poco en que la ley salga de aquí ó allí, que se extienda poco ó mucho, alabar mas ó menos un derecho, ¿ no son menudencias ó cuestiones tan frívolas como se piensa ? ¡ Ay amigo mio ! pequeños son los puntos ; pero de ellos pende la hermosura del grabado : invisibles son los vapores ; pero su dilatacion forma las nubes, y sacude los cimientos de la tierra. Dígame vmd., pues, en vista de esto : ¿ no es una iniquidad el empeño de vulgarizar verdades tan delicadas, poner estos puntos en manos de quien carece de conocimientos necesarios para ordenarlos, sujetar al juicio de la muchedumbre cuestiones donde su ignorancia no ha de acertar con el sofisma, y su interes ha de cebarle en la lectura ? ¡ Hombres depravados ! No es vuestro ánimo instruir, sino enredar ; no esparcir las luces, sino aumentar vuestro número á costa del engaño y seduccion de los incautos.

Con sentimimiento veo dilatarse el número de cartas mas de lo que convenia ; pero la gravedad del asunto, y la bondad de vmd. hacen disimulable esta difusion ; y yo pasaré con gusto la plaza de machaca á trueque de deshacer tanto embrollo, y abrir un camino expedito y claro á nuestro asunto principal. Tenemos, pues, si no me engaño, fijada la idea de la naturaleza : tenemos la ley eterna *lata* y *rigorosamente* tomada ; tenemos al derecho natural dividido en *fisico* y *moral* : á este distinguido del *intelectual*, y subdividido en *natural* y *humano* : al humano finalmente, dividido en *civil* y de *gentes*. Dejando ahora á un lado las relaciones de las sociedades civiles entre sí, fijemos nuestra consideracion en una sola, y analicemos ante todo la idea de la *potestad civil* que indicamos antes al paso, en cuanto conducia al órden que ibamos siguiendo. La idea general de sociedad, la naturaleza es-



pecial de la civil, sus fines, la oscuridad de tantos puntos remotos de las verdades fundamentales, la diversidad de pareceres, el desarreglo de las pasiones, la complicacion de operaciones que debe excusar, de enfermedades que puede sufrir, de dudas que debe resolver toda sociedad, reclaman necesariamente una autoridad viva, que explique la ley natural, determine lo que aquella no pudo determinar, atendida la variedad de las circunstancias; que hiciese observar sus mandatos, que reprimiese los desórdenes y mantuviese constantemente la paz y tranquilidad en este cuerpo, ordenándole á sus fines. Y vea vmd. á la potestad civil brotando de la esencia misma de la sociedad, como una propiedad inseparable de ella y confirmada por la experiencia y testimonio de cuantas sociedades hubo y habrá sobre la tierra. Esta idea natural y sencilla de la potestad civil es, amigo mio, un sol que desvanece las tinieblas, y preside á toda la política. Si la potestad civil es una propiedad esencial de esta sociedad; si es obra de la naturaleza y no de la invencion, la voluntad de los hombres no tiene que ver nada con esta facultad, no pueden crearla, ni mudarla, ni sacarla, en una palabra, de aquel curso, de aquellas leyes con que la produjo la naturaleza: si la potestad civil es una propiedad que brota de la esencia de esta sociedad, divididas entre sí las naciones, desmembradas unas de otras, constituidas perfecta é independientemente cada una, sea del modo ó por el incidente que quiera, encierra dentro de sí una potestad civil, al modo que producido el cuerpo, se infunde en él un alma, y los ramos del álamo rasgados y fijos en tierra húmeda, despegan una virtud vegetativa independiente del tronco de donde salieron; si la potestad civil es una propiedad de esta sociedad, ínterin perseverare, sean las que quieran sus enfermedades, los apuros, las variaciones, persevera siempre la misma, y así no debe medirse por el ejercicio expuesto á mil encuentros, sino por la fuerza interior y natural. Y aquí tiene vmd. otro punto de grandísimo interes para no dejarse deslumbrar. Un simil lo pondrá mas claro á nuestra vista. Dígame vmd.: el cuerpo de un bruto organizado como está; ¿no tiene además una fuerza interior que le vivifica y mantiene en orden y tranquilidad

todas sus partes? En el mero hecho de organizarse por los medios prescritos por la naturaleza, ¿no resulta este principio de vida sin saber cómo, ni de dónde, ni por qué, solo que es ley natural, que es una propiedad de aquella especie, que se halla donde ella está, y se pierde en el momento que concluye? ¿Es de esencia de esta facultad vital que siempre ha de estar en su vigor? ¿que no ha de sufrir alteracion ni obstáculo en el ejercicio de sus funciones? ¿Cuántas veces se halla atado un bruto sin poder usar de su fuerza, ni ejercerla mas que en forcejear contra el obstáculo? ¿cuántas, invadida por una enfermedad, queda sin uso, se limita, combate únicamente por expeler al contrario? ¿y se dirá por eso que no existe? ¿se confundirán estos eclipses, para explicarme así, con su vigor? ¿se tendrán estos trastornos por leyes que la dirigen en su obrar? Desde luego con vendríamos en que un loco únicamente podría desbarrar en estos términos. Pues ¿qué dictado merecen los que cerrando sus ojos á la luz natural, van á buscar en medio de las rebeliones, de las anarquías, de las enfermedades políticas, la naturaleza de una potestad á quien la necesidad ó la prudencia dan la ley contra su natural inclinacion? Cuando no se puede arribar al bien cumplido, lo menos malo ocupa su lugar; se lucha contra el mal, se combate hasta que la necesidad dicta irrevocablemente su ley; y la naturaleza, no pudiendo conservar su antiguo ser, manda tener otro antes que ninguno. Sobre esta ley natural descansan las prescripciones, y con ellas todos los gobiernos: censurar de usurpaciones las posesiones pacíficas, querer restituir á un principio legitimo todos los reinos, es querer hacer eterno lo mudable, es confundir el origen con la obra, y lo moral con lo físico. El hombre engendrado ilícitamente, es tan hombre como los demás, aunque pecase quien le dió el origen; mas no interrumpamos el orden de nuestras deducciones.

Si la potestad civil es una propiedad esencial de esta sociedad; si es una alma que vivifica al cuerpo social organizado; si organizado este, se infunde ó resulta en él como la forma en los vivientes; luego ponerla en los elementos últimos de este cuerpo, anteponerla á la organi-



zacion, hacerla tantas partes como hombres le componen, imaginarlo como un cepillo de ánimas, donde cada ciudadano escota de su libertad para hacer una comun, reducirla á un invento humano, sujeto á los caprichos de la multitud, es ignorar la naturaleza, romper todos los lazos, inspirar en la sociedad civil un fuego devorador que la destruya y calcine toda ella. *Luego* decir que esta potestad reside en la nacion ó pueblo, como en un sujeto, al modo que el alma se recibe en el cuerpo, nace, sigue, y anima su organizacion, no es ningun error; y vea vmd. porqué los teólogos católicos pudieron explicarse así con una generalidad que la malicia de los siglos posteriores ha hecho peligrosa, no siéndolo en sí misma. El alma reside en mi cuerpo; ¿*luego* los carcañales son mi alma? El movimiento reside en los astros, ¿*luego* ellos le producen? Las propiedades esenciales residen en los cuerpos físicos; y ¿quién hasta ahora imaginó que naciesen ó dependiesen de ellos? Una cosa es residir la potestad civil en la nacion, otra residir en los elementos que la componen independiente y anteriormente á su composicion: una cosa es residir la potestad civil en la nacion como en un sugeto que la recibió de la naturaleza; otra residir en ella como en un principio de donde mana: una cosa es residir la potestad civil en la nacion; otra muy distinta residir en ella como en un dueño que pueda sacarla de aquellas leyes y aquel orden que le dió la naturaleza con facultad para alterarla ó mudarla segun su capricho. No confundamos el error con la verdad: la nacion Española, en union con su rey, es un cuerpo que se llama nacion. Cuatro Españoles voceando, emborrachándose y disparatando, aunque se juntén en número de un millon, aunque tocára la gangrena á todos, no son nacion; así como toda la carne del mundo hecha tajadas y apilada, no forma cuerpo humano. En la nacion así extendida reside la potestad civil, porque son partes suyas aquellos en quienes inmediatamente reside, y por quienes se ejerce; en estos reside especial, pero no

esencialmente; y así muertos ellos, no muere; imposibilitados por cualquiera incidente, no se imposibilita, como sucedió en la invasion de Napoleon, en que preso nuestro rey, no por eso dejó la nacion de tener facultad para atender á su conservacion y defensa; aunque no tanta ni tan extensa como quisieron hacerla nuestros héroes. Y vea vmd. porqué se dice, y se dice con verdad, que la potestad reside en el cuerpo social: porqué el cuerpo se toma por todo el supuesto, cuya propiedad es esta potestad, porque se recibe en él; pero se recibe de mano de la naturaleza, atada á reglas fijas, que se la hagan útil, sin fiarla á un capricho que la convierta en su ruina.

Del mismo principio se infiere tambien la solucion de otro cargo hecho con buen celo, pero con poca razon, á los teólogos católicos. Dicen estos, y con ellos casi todos los políticos, que la potestad civil se comunica á sus depositarios por medio del pueblo. Y vea vmd. otra proposicion verdadera ó falsa, segun el sentido que se le dé. Decir que Dios, como autor natural, haciendo al hombre libre, le dió facultad para gobernarse, y que él usando de esta facultad cedió parte de este derecho, creó, en union con los demas, una potestad comun, y la puso en estos ó los otros, con estas ó las otras condiciones, bajo la responsabilidad de todo depósito, es tanto como hacer á la sociedad obra del hombre, es confundir la potestad civil con la individual, es hacer á la potestad civil resultado de un pacto social, sin mas fines, leyes, etc., que los que determinó la voluntad libre de los contrayentes; cosa tan opuesta á la naturaleza, origen y fines de la sociedad civil, como hemos hecho ver anteriormente. Decir que Dios, así como es autor de cada hombre en particular, lo es tambien de la sociedad civil; que esta, como los demás seres, recibió de su mano un sér, fuerzas, leyes, fines especiales; sin mas diferencia que ser un cuerpo moral, y aquellos físicos: decir que esta potestad viene de Dios, pero viene como una propiedad que mana de la naturaleza del sujeto mediante su sér, no como un don extraordinario recibido de su mano; es decir una verdad, y una verdad tan importante, que sola ella puede ocurrir á los extravíos que nacen de ambos